Salud

Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CINDY JOHANNA ESPEJO

CONTRATO No.	030-2026
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, 27 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente
CONTRATISTA	**CINDY JOHANNA ESPEJO** **C.C.** No.52.919.408 Expedida en Bogotá D.C **Dirección:** Calle 60 # 9ª 46 Barrio Chapinero Edificio Tekto Lourdes - Bogotá D.C **Celular:** 3160104974 **E-mail:** ing.espejo@outlook.com
OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COMPONENTE TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST-CONTRACTUALES Y LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO**
PLAZO DE EJECUCION	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026.
VALOR	**VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MONEDA CORRIENTE ($ 25.666.667,00)**,

Entre los suscritos a saber, **EL SANATORIO DE CONTRATACION ESE,** representado legalmente por **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA**, mayor de edad y vecina del Municipio de Contratación, Departamento de Santander, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.336.752 expedida en Bucaramanga, quien para los presentes efectos actúa en su calidad de Gerente, según Decreto No. 1704 del 19 de octubre de 2023 y acta de posesión de fecha 24 de octubre de 2023, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre del Sanatorio de Contratación E.S.E., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo No. 007 de agosto 10 de 2023 reformado por el Acuerdo No 003 del 31 de enero de 2024 *"Por el cual se adopta el Estatuto Contractual del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado"*, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **CINDY JOHANNA ESPEJO** mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.919.408 expedida en Bogotá D.C, de profesión Ingeniera Civil Tarjeta profesional N° 25202209288 CND, especialista en Gerencia Integral de Obra y quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 7 del acuerdo No. 007 de 2023, reformado por el Acuerdo

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 030-2026 CELEBRADO ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. Y CINDY JOHANNA ESPEJO

No 003 del 31 de enero de 2024 por medio del cual se adoptó el estatuto contractual del Sanatorio de Contratación E.S.E., y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el contrato, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1)** Que, De conformidad con los artículos 210 de la Constitución Nacional y 194 de la Ley 100 de 1993, el Sanatorio de Contratación E.S.E., es una entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, transformada en empresa social del Estado, mediante Decreto 1289 de 1994 y adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social. Su objeto es prestar, con el carácter de servicio público a cargo del Estado, el servicio de salud relacionado con los enfermos de Hansen en todo el territorio nacional. En desarrollo de este objeto prestará atención médica, asistencia social y de rehabilitación, y desarrollará programas de promoción y prevención de salud y prestar los servicios médicos correspondientes al primer nivel de atención, a toda la población. **2)** Que, la E.S.E Sanatorio de Contratación, tiene como misión la prestación de servicios de búsqueda, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación e investigación en la enfermedad de Hansen y de igual manera presta los servicios de salud de baja complejidad, con calidad y compromiso social, para satisfacer las necesidades y expectativas de los pacientes Hansen tanto albergados como residentes en el Municipio de Contratación y de igual manera a los usuarios del sistema subsidiado y contributivo, a fin de contribuir en el mejoramiento de la calidad de vida de todos y cada uno de los usuarios del Municipio de Contratación. **3)** Que, por consiguiente la entidad en observancia de sus funciones y en concordancia con su misión tiene como eje principal el prestar servicios integrales de salud, a más de 150 enfermos de Hansen, adicionalmente presta servicios de salud a 3858 habitantes del municipio de Contratación, afiliados a EPS y ARS con presencia en el municipio, por ello dentro de lo contemplado en su portafolio de servicios como Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel de atención que presta servicios de baja y mediana complejidad. Así mismo cuenta con dos albergues **4)** Que, así pues, se tiene que el Albergue San Juan Bosco, donde actualmente funcionan los servicios de albergue de hombres enfermos de Hansen, urgencias y hospitalización (pediatría, maternidad y medicina general), en donde se ha generado un cruce de ambientes, situación que genera riesgos de infecciones nosocomiales, puesto que en los enfermos de Hansen se presentan infecciones en las ulceras, con presencia de microorganismo agresivos como la pseudomona, a más de los casos de urgencias de maternidad, que requieren traslado urgente a la sala de parto, ineludiblemente deban transitar por las áreas donde se encuentran albergados los pacientes de Hansen, en razón a que el albergue está situado entre estos servicios; teniendo en cuenta que la construcción del mismo fue realizada mediante el proceso constructivo de tapia pisada el cual tiene más de 100 años de antigüedad; por lo que se hace absolutamente necesario realizar un estudio de vulnerabilidad sísmica y su posterior reforzamiento estructural de tal manera que se establezca el estado de la edificación, lo que se requiera para su mejoramiento y también para establecer cuáles son los acondicionamientos arquitectónicos que se

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

requieren para cumplir la normatividad hospitalaria. **5)** Que, ahora Bien, en cuanto al otro Albergue de pacientes Hansen, denominado, María Mazzarello, es de resorte el manifestar que el mismo, está destinado para atender a los pacientes de Hansen, género femenino tiene una población de 34 pacientes con un promedio de edad de 72 años, de los cuales el 56% de las pacientes presentan nivel de discapacidad grado 3 y al igual que el albergue anterior, su construcción fue realizada mediante el proceso constructivo de tapia pisada y tiene más de 100 años de antigüedad por lo que se hace necesario realizar un estudio de vulnerabilidad sísmica y su posterior reforzamiento estructural de la edificación, en caso de que lo requiera y también realizar acondicionamientos arquitectónicos a fin de cumplir la normatividad hospitalaria. **6)** Que, así mismo nuestra entidad, cuenta con la Edificación Carrasquilla, donde funciona, actualmente, la sede administrativa en el cual laboran y prestan sus servicios aproximadamente (40) personas entre funcionarios y contratistas y esta sede fue objeto de una remodelación en materia de infraestructura en el año 2008, con el fin de adecuar este inmueble, para prestar el servicio de albergue a los pacientes que actualmente se encuentran hospedados en la Sede de San Juan Bosco, sin embargo está pendiente la realización de unas adecuaciones estructurales y locativas, pues es necesario y oportuno realizar el respectivo reforzamiento estructural para poder garantizar las condiciones óptimas de los servidores públicos y contratistas y en el fututo para los albergados, para quienes se construyó esta edificación. **7)** Que, conforme a las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la inversión de los recursos destinados para la infraestructura de los inmuebles de propiedad del Sanatorio de Contratación, debían pasar por la elaboración de un proyecto ante el Departamento Nacional de Planeación DNP, por lo que el Sanatorio dio cumplimiento a ello, mediante la presentación de un primer proyecto que de inversión que incluye la primera fase de Consultoría para llevar a cabo Concurso de Méritos para la elaboración de los Diseños de las obras a realizar con los recursos con que cuenta a entidad para tal fin y de igual manera para contratar la interventoría para este tipo de contratación; por lo que se hace necesario continuar con la actualización de los parámetros del concurso de méritos y contratación de la interventoría, y de igual manera para avanzar en los demás proyectos que tiene la entidad radicados tanto ante el Ministerio de Salud, como en la Secretaría de Salud del Departamento de Santander, para el caso del inmueble conocido como Don Bosco, donde se prestan los servicios de salud en primer nivel y en donde también hay funcionarios y pacientes Hansen albergados de sexo masculino **8)** Que, de igual manera es preciso el exponer que la entidad cuenta con unos recursos, con destinación específica para el tema de infraestructura de los predios de propiedad del Sanatorio de Contratación, los cuales tienen una limitación al dominio, consistente en haber sido declarados como bienes patrimoniales de interés cultural y patrimonial de la Nación, que deben ser sometidos a una revisión y priorización de ejecución de los recursos, según la necesidad y priorización de la misma, situaciones que en su momento y en los diferentes procesos de consultoría y de obra, deberán tenerse en cuenta. **9)** Que, existe estudio de análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por el asesor grado 02 del Sanatorio de Contratación E.S.E., el cual registra los aspectos fundamentales que

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

permiten concluir la necesidad y conveniencia de realizar dicha contratación. **10)** Que, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo No 007 de 2023, y la Resolución No 0580 de agosto de 2023, por la cual se adoptó el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de contratación ESE, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 de 2024 y por la Resolución 0120 del 23 de febrero de 2024, dentro del cual se estableció que la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, razón por la cual se realizó una invitación directa a presentar oferta a un proveedor que cumplía con los requisitos exigidos en el estudio previo y la invitación. **11)** Que, por lo anterior, y de acuerdo a lo señalado en la invitación directa CD 031-2026, dentro de los términos señalados se recibió una propuesta presentada por CINDY JOHANNA ESPEJO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 52.919.408 Expedida en Bogotá D.C, mediante la cual el proponente presentó oferta por valor de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MONEDA CORRIENTE ($ 25.666.667,00)**, por lo que una vez analizada la propuesta, se consideró adecuada y correcta para la entidad, toda vez que cumple con los requisitos de idoneidad y experiencia exigidos, además que no supera el presupuesto oficial establecido por la entidad aquí CONTRATANTE. **12)** Que, existe disponibilidad presupuestal para atender el presente contrato, según consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No 26-00108 de fecha 26 de enero de 2026, expedido por el encargado de Presupuesto de la Entidad. **13)** Que, de acuerdo a lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente contrato el cual se regirá por las normas legales vigentes y por las siguientes clausulas así: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO Y ESPECIFICACIONES: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COMPONENTE TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST-CONTRACTUALES Y LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO**, de conformidad con lo dispuesto en los estudios y documentos previos y la oferta presentada por el contratista; documentos que forman parte integral del presente contrato y que contienen la realización de las siguientes actividades: 1. Apoyar técnicamente a la entidad en la supervisión, seguimiento y control de proyectos, contratos de obras y/o consultorías y demás en la materia que adelante la entidad, velando por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones contractuales y cronogramas establecidos. 2. Revisar, verificar y validar los productos o entregables técnicos presentados por contratistas y consultores, tales como informes, diseños, planos, presupuestos y demás documentos, asociados las diferentes etapas de los proyectos, obras o contratos de acuerdo con los criterios establecidos en los proyectos, obras o contratos de consultoría. 3. Apoyar la verificación del avance físico, técnico y financiero de los proyectos, obras y contratos de consultoría, mediante revisión documental, visitas de campo y análisis de informes de avance. 4. Elaborar informes técnicos periódicos que consoliden el estado de avance físico, técnico y financiero, incluyendo observaciones, hallazgos, recomendaciones y acciones de mejora. 5. Apoyar el seguimiento y control de los cronogramas de ejecución, identificando posibles retrasos, riesgos o desviaciones y

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

proponiendo medidas correctivas para garantizar el cumplimento de los plazos establecidos. 6. Disponer de los medios electrónicos y de comunicación permanente tales como internet, teléfono fijo y celular, con disponibilidad permanente para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato. 7. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice en forma permanente y no se interrumpa bajo ninguna circunstancia excepto en los casos de fuerza mayor, el cual deberá prestarse de conformidad con lo estipulado en el presente contrato y su propuesta. 8. Realizar el análisis de precios unitarios y soportar su estructuración para los proyectos de inversión, especialmente en materia de infraestructura. 9. Participar con el equipo técnico en la definición de los costos indirectos (A.I.U.) estimados para los contratos de obra y consultoría e interventoría que realice el Sanatorio de Contratación E.S.E 10. Brindar apoyo en la elaboración de presupuestos, especificaciones técnicas y estudios previos en el área de Infraestructura de la entidad. 11. Realizar y Apoyar la definición de condiciones técnicas en los estudios previos y pliegos de condiciones de los procesos de selección de obra pública que realice la entidad contratante. 12. Participar en la definición de los estudios complementarios necesarios para los proyectos. 13. Apoyar técnicamente el proceso de selección de consultores e interventores. 14. Realizar el apoyo técnico en los procesos contractuales de interventoría y consultoría, estudios y diseños para las adecuaciones a las edificaciones de propiedad del sanatorio de Contratación conocidos como Bosco, Mazzarello, Carrasquilla, Casa Médica y Casa de administración. 15. Asistir y participar activamente en los Comités Técnicos de Consultoría; obra civil y demás reuniones a que haya lugar en los cuales se evaluará el estado y avance de las obras. 16. Acompañar a la gerencia en las reuniones en que sea requerida su asistencia. 17. Realizar asistencia personalizada o en virtualidad en la entidad; previo requerimiento de la gerencia o supervisión del contrato; en todo caso cuando se realicen audiencias o evaluación de procesos por modalidad de contratación directa, convocatoria pública, subasta inversa o licitación Pública, en donde se requiera que el comité evaluador se reúna, deberá asistir a la entidad. 18. Reformular y realizar las correcciones a los proyectos formulados por la entidad ante el Ministerio de Salud y Protección Social, Secretaría Departamental de Salud de Santander y el DNP. 19. Prestar el acompañamiento y asesoría a cada una de las dependencias cuando estas lo requieran en temas técnicos para proyectos y adecuaciones de obra civil. 20. Emitir por escrito, Conceptos técnicos, relacionados con el objeto de este contrato, cuando la Gerencia o cualquier dependencia de la institución, por medio de la Gerencia, lo requiera. 21. Informar al supervisor cualquier situación que impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. 22. Entregar informes mensuales de las acciones ejecutadas y/o cuando se les sea solicitado. 23. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO**: Para los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato asciende a la suma de **VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETEPESOS MONEDA CORRIENTE ($ 25.666.667,00), FORMA DE PAGO**: Se cancelará mediante SEIS pagos parciales mensuales; los primeros cinco pagos cada uno por valor de **CINCO**

MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 5.000.000,00) y un sexto y último pago una vez trascurridos los 4 días calendario restantes al plazo de ejecución contractual, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 666.667,00)** previa presentación del informe de actividades, factura o cuenta de cobro, certificación del supervisor designado por la Gerencia y soportes de Pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y Parafiscales si a ellos hubiere lugar. **CLAUSULA TERCERA - PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el dia 30 de junio de 2026. **CLAUSULA CUARTA - DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer perfectamente la naturaleza del contrato a ejecutar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **CLAUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE**: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. 2) Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. 3) Realizar la supervisión del contrato a través del funcionario designado por la gerencia. 4) Pagar oportunamente el valor de los bienes y/o servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato. **CLAUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: OBLIGACIONES GENERALES: 1) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto del contrato observando en todo momento la Constitución Política, las leyes colombianas y el régimen de contratación pública. Por ningún motivo suspenderá o abandonará el cumplimiento del contrato, sin previa justificación aceptada por la Entidad contratante. 2) Entregar el informe de las actividades ejecutadas.3) Estar al día en los pagos de seguridad social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar. 4) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido. 5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Sanatorio de Contratación ESE a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 6) Reportar de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Sanatorio de Contratación ESE a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 8) Pagar por su cuenta las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, y contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar en los porcentajes de ley. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece. 2. Cumplir con las condiciones Técnicas, jurídicas y económicas presentadas en la propuesta. 3. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

la situación, al funcionario encargado de la Supervisión del contrato. 4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 5. Asumir de manera total y exclusiva, la responsabilidad derivada de la calidad e idoneidad de las actividades objeto del contrato, así como de los actos u omisiones. En consecuencia, se compromete a mantener libre a la E.S.E. de cualquier responsabilidad por este aspecto y a salir siempre en defensa de la entidad contratante frente a reclamaciones judiciales o extrajudiciales, acciones de tutela, acciones de cumplimiento que le instaure personas afectadas en razón del desarrollo del objeto contractual y a reconocerle a la E.S.E. Contratante, cualquier suma que esta entidad deba pagar por tal concepto. 6. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. 7. Realizarse el examen pre-ocupacional. 8. Al finalizar el contrato entregar el respectivo paz y salvo, documentos en medio físico o digital que se hayan generado con la ejecución el contrato, usuario, contraseñas y demás soportes o documentos que le hayan sido entregados en razón del presente contrato 9. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los pagos que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto General de Gastos Vigencia 2026, Rubros A-02-02-02-008-003-01-1 SERVICIOS DE CONSULTORÍA EN ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE GESTIÓN, de conformidad con el CDP No.26-00108 de fecha 26 de enero de 2026 expedido por el jefe de Presupuesto de la Entidad. **CLAUSULA OCTAVA - SUPERVISIÓN**: En atención a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 – Estatuto anticorrupción, el Sanatorio de Contratación ESE, está obligado a vigilar la correcta ejecución de todo objeto contratado a través de un supervisor, como mecanismo de protección de la moralidad administrativa y tutelar la transparencia de la actividad contractual, es así que en aras de cumplir con la obligación legal se sugiere que el contrato que se celebre para la adquisición de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COMPONENTE TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST-CONTRACTUALES Y LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO, sea supervisado por quien designe la gerencia. **CLAUSULA NOVENA - SOLUCION DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Se considera que las diferencias o discrepancias, surgidas de la actividad contractual, se solucionan de manera ágil, rápida y directa para lo cual se podrá acudir a la conciliación, transacción o cualquier otro mecanismo de solución de controversia contractual previsto en la ley. **CLAUSULA DECIMA – GARANTÍAS:** De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Procesos y Procedimientos Contractuales del Sanatorio de Contratación E.S.E. concordantes del manual interno de contratación de la entidad y teniendo en cuenta que se trata de la PERFIL 1: Profesional en Ingeniería Civil, debidamente titulado y en ejercicio; con especialización en Gerencia de Proyectos y/o Gerencia de Construcción con experiencia en el sector público y experiencia en formulación y/o evaluación de proyectos; sin

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos de Prestación de servicios Profesionales con el Sanatorio de Contratación E.S.E, para la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL COMPONENTE TÉCNICO EN LOS DIFERENTES PROCESOS PRE-CONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POST-CONTRACTUALES Y LA ELABORACIÓN Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. CONFORME AL ALCANCE DEL OBJETO, por lo que no se considera necesario y oportuno exigir al CONTRATISTA la constitución a su costa y a favor del Sanatorio de Contratación E.S.E., ningún tipo de garantía teniendo en cuenta que el riesgo que corre la entidad es bajo por tratarse de un contrato directo por prestación de servicios, que se cumple y paga mes a mes, por lo que el pago del mismo está sujeto al cumplimiento y presentación de informes por parte del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES**: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación unilateral, modificación interpretación unilateral y la caducidad. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - CESIÓN: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni total, ni parcialmente este contrato, ni subcontratar sin contar con la autorización expresa y por escrito del contratante. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**: En el Sanatorio de Contratación E.S.E. Municipio de Contratación, Departamento de Santander. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el Acuerdo 007 de 2023 por el cual se adopta el estatuto contractual entidad, modificado a su vez por el Acuerdo No 003 del 31 de enero del año 2024. **CLAUSULA DECIMA SEXTA - CLAUSULA DE INDEMNIDAD**: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E., en cualquier demanda o acción judicial o administrativa con ocasión de la ejecución del presente contrato, por causas imputables al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1. Estudios previos. 2. Propuesta presentada por el Proponente - Contratista y todos y cada uno de los documentos que se generen en desarrollo del mismo. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo y para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal por parte del funcionario Encargado

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E., la constitución y aprobación de la garantía exigida en el presente contrato y la suscripción de la respectiva acta de inicio.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor el Veintisiete (27) de enero de dos mil veintiséis (2026).

POR EL CONTRATANTE:

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio Contratación E.S.E

POR EL CONTRATISTA:

CINDY JOHANNA ESPEJO
C.C. No.52.919.408 de Bogotá D.C
Contratista

Elaboró:	***Catherine Rojas Morales*** *Líder Gestión Comercial y Contractual*	
Revisó:	***Claudia Beatriz Carvajal Camacho.*** *Abogada Contratista*	

Calle 3A N° 1A-29, Edificio Carrasquilla
Contratación, Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co